



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0994-2025-MDSM/GDUR/G

**EXP: 2448546.017**

San Marcos, 10 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

**INFORME N°1538-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de julio del 2025; sobre la aprobación de Liquidación del contrato de consultoría para elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2555545; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias

Que, con fecha, 13 de octubre del 2022, se firma el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 396-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico IOARR del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2555545, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. García Villanueva Romeo Enrique, con un monto contractual de S/ 33,100.00 (Treinta y Tres mil Cien con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, fecha, 29 de agosto del 2023 fecha de notificación, mediante **CARTA NOTARIAL N° 643**, diligenciado mediante la Notaría Spetale, se notifica al Sr. García Villanueva Romeo Enrique, consultor, para que cumpla con las obligaciones

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0994-2025-MDSM/GDUR/G

contractuales del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545, **BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVER EL contrato.**

Que, con fecha 12 de octubre del 2023, fecha de notificación, mediante **CARTA NOTARIAL N° 766**, diligenciado mediante la Notaría Spetale, se notifica al Sr. García Villanueva Romeo Enrique, consultor, para que cumpla con las obligaciones contractuales del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545, **BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLVER EL contrato.**

Que, con fecha 09 de noviembre del 2023, mediante **INFORME N° 458-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita opinión legal para la aprobación de resolución de contrato al servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545.

Que, con fecha 14 de febrero del 2024, mediante **INFORME N° 703-2024-MDSM-GDUR/SMFC**, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la resolución de CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 396-MDSM/GM por acumulación de máxima penalidad por mora y otras penalidades, por haber incurrido en 31 días de atraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que en porcentaje equivalente a 10%, acumulando un monto de penalidad total equivalente a S/ 8,550.73

Que, con fecha 18 de abril del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 113-2024-MDSM/GAF**, resuelve "**ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER DE FORMA TOTAL el CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 396-MDSM/GM**, de fecha 13 de octubre del 2022, (...) por haber superado el monto máximo de penalidad de 10% del monto contractual, por haber incurrido en 31 días de atraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que en porcentaje equivale a 10%, acumulando un monto de penalidad total equivalente a S/ 8,550.73(Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 73/100)".

Que, con fecha 16 de mayo del 2024, fecha de notificación, mediante **CARTA NOTARIAL N° 1059**, diligenciado mediante el Notario Víctor Hugo Estacio Chan, se notifica al Sr. García Villanueva Romeo Enrique, consultor, la **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 396-2022-MDSM/GM**, de fecha 12 de octubre del 2022, por acumulación máxima de penalidad.

Que, con fecha 26 de febrero del 2025, mediante **CARTA N° 039-2025-MCPH/GFF/AL**, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaripampa – Sr. Fabián Garro Fonseca, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos el **CAMBIO DE METAS DEL PROYECTO**, debido a que en el expediente técnico inicial no fueron consideradas las necesidades que cuenta el local comunal, detallando el requerimiento para incluir metas de mejoramiento del local comunal, entre ellos mejoramiento de acabados, sistema eléctrico, equipamiento y área de juegos infantiles.

Que, con fecha 27 de marzo del 2025, mediante **INFORME N° 992-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/ AARS**, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública – Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, dirigido al Jefe de la Unidad Formuladora – Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, **SOLICITA OPINIÓN**, indicando en el tercer punto de su análisis que la IOARR perdió vigencia y no se inició la fase de ejecución dentro del plazo de vigencia, concluyendo que se analice si es posible incrementar metas de acuerdo a lo solicitado por el Alcalde del Centro Poblado de Huaripampa.

Que con fecha 31 de marzo del 2025, mediante **INFORME N° 353-2025-MDSM/GM/UF-AWGO**, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora – Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, dirigido al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con atención al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la opinión solicitada, indicando en el numeral 2.3 de su análisis que "(...) según: el Manual Aplicativo de Banco de Inversiones tomo II: Instructivos de la fase de "ejecución" 2022, precisa que: "Se puede modificar la información donde se habilita registro (unidad de medida, cantidad y expediente





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0994-2025-MDSM/GDUR/G**

técnico). No se puede modificar información de los activos ni se puede agregar nuevos activos asociados a dicha IOARR". Así mismo concluye, que existe un devengado por el monto de S/ 26,000 el cual fue dentro del año de vigencia de la IOARR, por lo que corresponde a la unidad ejecutora de inversión esclarecer el estado situacional e identificar el concepto del devengado realizado a fin de determinar la acción que se deberá tomar.

Que con fecha 09 de abril del 2025, mediante **INFORME N° 1079-2025-MDSM/GDUR/SGEPIPI/ AARS**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán - Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la información respecto a los devengados realizados en la específica de gastos de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2555545, del año 2023, por el monto de S/ 26,000.00 recomendando a la Unidad Formuladora determine las acciones correspondientes.

Que, con fecha 16 de abril del 2025, mediante **INFORME N° 414-2025-MDSM/GM/UF-AWGO**, el Econ. Abel Waldo Gamarra Chávez – Jefe de la Unidad Formuladora, emite opinión respecto a la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2555545, concluyendo que, a consecuencia del devengado realizado en la específica de gasto de la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO en los meses de abril y mayo del 2023, por el monto de S/ 26,000.00 el cual fue dentro del año de vigencia de la IOARR, acogiéndose a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2025-EF/63.01 que modifica a la Directiva N° 001-20219-EF/63.01, Artículo 29, inciso 29.7 con la causal indicando el en numeral 6: IOARR cuya aprobación perdió vigencia, con ejecución financiera y sin aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, con fecha 30 de abril del 2025, mediante **INFORME N° 1217-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con atención a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emitir el Informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obras para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2555545.

Que, con fecha 12 de junio del 2025, mediante **INFORME N° 1532-2025-MDSM-GDUR/SGEPIPI/SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el informe de liquidación de contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2555545.

Que, con fecha 19 de junio, mediante **INFORME N° 1388-2025-MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita Conciliación Financiera Contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2555545.

Que, con fecha 20 de junio del 2025, mediante **INFORME N° 5762-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de Conciliación Financiera Contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico.

Que, con fecha 26 de junio del 2025, mediante **INFORME N° 836-2025-MDSM/OGA/SGOC**, se emite la conciliación financiera respecto al CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 396-2022-MDSM/GM, el mismo que indica que no se ha realizado pago alguno por elaboración de expediente técnico del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0994-2025-MDSM/GDUR/G

DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545, a nombre del Sr. GARCÍA VILLANUEVA ROMEO ENRIQUE.

Que, con fecha 04 de julio del 2025, mediante **INFORME N°1538-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2555545. Del cual se menciona lo siguiente:

(...)

### IV. MONTO RECONOCIDOS DEL DISGREGADO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

De acuerdo al **INFORME N° 1532-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, no es posible reconocer el pago por la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545, al consultor Sr. GARCÍA VILLANUEVA ROMEO ENRIQUE, ya que el producto presentado fue observado, contando con un avance del 0.00% del expediente técnico.

No se efectuaron pagos al consultor del expediente técnico por incurrir en más del 10% de penalidad por mora:

### IV. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA.

En el contrato no se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, tampoco la necesidad de presentación de la carta fianza como garantía de fiel cumplimiento.

### VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA.

Según el **INFORME N° 1532-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, se ha aplicado la penalidad de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES** del CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 396-2022-MDSM/GM, por retraso injustificado de acuerdo a la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios, en general, consultorías y ejecución de obra:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios, en general.

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días, para obras.

**PENALIDAD A APLICAR (S/)** S/ 3,310.00

Penalidad máxima

De acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS PENALIDADES** del CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 396-2022-MDSM/GM, se ha aplicado una penalidad por el monto de S/ 496.50 correspondiente al 1.5% del monto contractual.

De acuerdo al **INFORME N° 1532-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, se ha determinado la aplicación de penalidades por un total de S/ 3,806.50 (Tres Mil Ochocientos Seis con 50/100 soles).

### VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información emitida mediante el **INFORME N° 836-2025-MDSM/OGA/SGOC**, indica que, se ha realizado la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del periodo fiscal 2022-2025, así como,

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0994-2025-MDSM/GDUR/G**

la búsqueda en los expedientes SIAF de la consultoría de la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545, no se ha realizado pago alguno por el concepto a a nombre del Sr. GARCÍA VILLANUEVA ROMEO ENRIQUE, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

| AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN | MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------|
| 2022-5526                    | S/ 33,100.00                          | S/ 0.00                                | S/ 33,100.00        |

**VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

La liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 396-2022-MDSM/GM, contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545, de acuerdo al **INFORME N° 836-2025-MDSM/OGA/SGOC** emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, tiene un Costo Total de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IG.V, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto de reconocimiento por concepto de elaboración de expediente técnico, como resultado de evaluación del expediente técnico y sustentado en el **INFORME N° 1532-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IG.V.
- El saldo a favor de la Entidad, por concepto de Aplicación de Penalidades, como resultado de la verificación de los plazos y fechas de presentación del expediente técnico y el levantamiento de observaciones, es por la suma de **S/ 3,806.50 (Tres Mil Ochocientos Seis con 50/100 soles)** Inc. IG.V.

(...)

**X. CONCLUSIONES**

- De los cálculos realizados y emitidos por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública mediante el **INFORME N° 1532-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, se considera aprobada la Liquidación de consultoría para elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de consultoría para elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545, con un Costo Total de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IG.V. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto de reconocimiento por concepto de elaboración de expediente técnico, como resultado de evaluación del expediente técnico y sustentado en el **INFORME N° 1532-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IG.V.
  - El saldo a favor de la Entidad, por concepto de Aplicación de Penalidades, como resultado de la verificación de los plazos y fechas de presentación del expediente técnico y el levantamiento de observaciones, es por la suma de **S/ 3,806.50 (Tres Mil Ochocientos Seis con 50/100 soles)** Inc. IG.V
- Precisar que el presente documento se emite en función al **INFORME N° 1532-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que es el área usuaria, con la cual se valida la documentación contenida en la presente liquidación y determina el saldo final a favor del contratista.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0994-2025-MDSM/GDUR/G

### X. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
2. Remitir la documentación necesaria a las áreas correspondientes para el cumplimiento del cobro de la penalidad aplicada al consultor

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2555545, siendo su costo final S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el saldo a favor de la Entidad por **CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES**, como resultado de la verificación de los plazos y fechas de presentación del expediente técnico y el levantamiento de observaciones por el monto de **S/3,806.50 (Tres mil ochocientos seis con 50/100 soles) Inc. I.G.V**

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARIPAMPA  
Ing. MIGUEL RAFAEL... VEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 100206

Archivo  
GDUR  
Exp:2448546.017

Municipalidad Distrital de San Marcos

